



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI - COPANI
CÓDIGO MODULAR 0573469, CÓDIGO LOCAL INSTITUCIONAL 468210



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacapisi, 15 de agosto de 2024

OFICIO N° 067-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB" - T.

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXPEDIENTE N°	25F 8335
HORA:	4:26 p.m.
FIRMA:	[Firma]

SEÑOR : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE DE LA IES "ANDRÉS BELLO" DE TACAPISI.

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad para saludarlo muy cordialmente a nombre de la IES "Andrés Bello" de Tacapisi y del mío propio, al mismo tiempo **REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE**, el mismo que se presentó mediante expediente N° 0273-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por el profesor Jordy Anthony FLORES SIGUAYRO.

Es necesario señalar que el Profesor Jordy Anthony FLORES SIGUAYRO, está en calidad de Docente Contratado en reemplazo del Prof. Juan Carlos RAMOS CALSIN, a quien mediante R.D. N° 0690-2024-UGEL.Y. se le adopto Medida Preventiva de Retiro, por tiempo indeterminado, razón por la cual Solicitamos se le RATIFIQUE en la plaza vacante al Profesor Jordy Anthony FLORES SIGUAYRO, ya que viene laborando en la IES "Andrés Bello" de Tacapisi con normalidad hasta la fecha.

ADJUNTO:

- ✓ Copia de la R.D. N° 0690-2024-UGELY. Medida Preventiva de Retiro (03 folios)
- ✓ Copia de R.D. N°0766-2024-UGEL.Y. Contrato de docente reemplazo (01 folios)
- ✓ Expediente N° 0273-2024, solicitud de docente contratado (20 folios)

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL YUNGUYO
IES "ANDRÉS BELLO" TACAPISI
JAVIER SALAS CALLE
DIRECTOR



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0690 -2024-UGEL-Y

Yunguyo, 10 JUL 2024

VISTO: El INFORME PRELIMINAR N° 004-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y/CPPADD, de fecha 09 de julio de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 7310-2024, que recomienda ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, identificado con DNI N° 40880316, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias. Asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, tiene la función de decidir, ejecutar, y garantizar con equidad y justicia, la solución de procedimientos administrativos, en observancia de los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescribe el objeto y alcances de la ley: "La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos".

Que, conforme a los **ANTECEDENTES**, se tiene:

- 1.1. Que, mediante el OFICIO N° 040-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 11 de junio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, informa respecto del abandono de cargo injustificado del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien **NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024**, por lo que el titular de la institución, ha procedido con levantar el acta de abandono

de cargo en fecha 10 de junio de 2024. Las inasistencias se encuentran acreditadas con el registro de control de asistencia y permanencia del personal docente de la institución que se encuentran adjuntos.



1.2. Que, mediante el OFICIO N° 043-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, solicita atención al informe de abandono de cargo injustificado del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, además de los documentos adjuntos obra el anexo N° 03 denominado: "FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO" que corresponde al mes de junio de 2024, se toma conocimiento que el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de junio de 2024; es decir, durante el mes de junio no asistió en total 11 días, conducta que efectivamente causa perjuicio a los estudiantes.

1.3. Que, mediante el documento de referencia b), también se adjunta el escrito de descargo al informe de inasistencia por cedula de notificación y otros, presentado por el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, signado con registro N° 205, en fecha 19 de junio de 2024, como justificación de inasistencia correspondiente a los días 03, 04, 05 y 06 de junio de 2024, por motivos de citación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno, y por enfermedad descritos en el descargo. De la verificación de los documentos que acompaña, ninguno de ellos justifica que haya recibido atención medica ni haber concurrido a la citación fiscal en los días que inasistió el docente. En ese entender, los documentos adjuntos para la justificación, no se ajustan ni mucho menos acredita los días inasistidos, para considerar la debida justificación de inasistencia, teniendo en cuenta además la reincidencia en su inasistencia en los días posteriores a la justificación.

2. IDENTIFICACION DEL PROFESOR AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA:



NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS RAMOS CALSIN
DNI N°	40880316
DOMICILIO LABORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ANDRES BELLO – TACAPISI
SITUACIÓN LABORAL	EN ACTIVIDAD
CARGO ACTUAL	PROFESOR
REGIMEN LABORAL	LEY 29944 – LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
ESCALA MAGISTERIAL	PRIMERA ESCALA
NIVEL/MODALIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR/EBR – SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ANDRES BELLO – TACAPISI

3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO:

3.1. Se ha tomado conocimiento mediante el OFICIO N° 040-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 11 de junio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, informa respecto del abandono de cargo injustificado del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04,

miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024, por lo que el titular de la institución, ha procedido con levantar el acta de abandono de cargo en fecha 10 de junio de 2024. Las inasistencias se encuentran acreditadas con el registro de control de asistencia y permanencia del personal docente de la institución que se encuentran adjuntos.



3.2. Es más, mediante el OFICIO N° 043-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, solicita atención al informe de abandono de cargo injustificado del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, además de los documentos adjuntos obra el anexo N° 03 denominado: "FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO" que corresponde al mes de junio de 2024, se toma conocimiento que el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de junio de 2024; es decir, durante el mes de junio no asistió en total 11 días.

3.3. El INFORME ESCALAFONARIO N° 00329-2024, se conoce de la situación laboral profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN en actividad, como docente en la Institución Educativa Secundaria "Andrés Bello" – Tacapisi.

4. MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO:

De los hechos puestos de conocimiento ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; se sustentan y acreditan con los siguientes medios probatorios:



4.1. OFICIO N° 040-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 11 de junio de 2024, remitido por el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien informa respecto del abandono de cargo injustificado del profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, en su condición de docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, quien NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05 y jueves 06 de junio de 2024, por lo que el titular de la institución.

4.2. Acta de abandono de cargo injustificado, levantado en fecha 10 de junio de 2024, por la Dirección de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, y demás miembros de la comunidad educativa.

4.3. Registro de control de asistencia y permanencia del personal docente de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, que acreditan los días que inasistió el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN.

4.4. OFICIO N° 043-2024-ME-DREP-UGELY/DIES"AB".T, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, solicita atención al informe de abandono de cargo injustificado del Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, además de los documentos adjuntos obra el anexo N° 03 denominado: "FORMATO 01: REPORTE DE ASISTENCIA DETALLADO" que corresponde al mes de junio de 2024, se acredita que el profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, NO asistió a la institución educativa los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, miércoles

26, jueves 27 y viernes 28 de junio de 2024; es decir, durante el mes de junio no asistió en total 11 días.

- 4.5. INFORME ESCALAFONARIO N° 00329-2024, se conoce de la situación laboral profesor JUAN CARLOS RAMOS CALSIN en actividad, como docente en la Institución Educativa Secundaria "Andrés Bello" – Tacapisi.



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicio en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el artículo 40° de la Ley de Reforma Magisterial, que establece los deberes de los profesores: conforme al literal a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional. Asimismo, el artículo 48° de la norma citada, señala: "Son causales de cese temporal en el cargo, la trasgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave. También se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal, las siguientes: "(...) e) Causar perjuicio al estudiante y/o a la institución educativa (...).



Que, el artículo 86, del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el numeral 6.4.6. de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, establece las medidas preventivas de separación preventiva y retiro. Téngase presente que el artículo 86° del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece claramente en el numeral 86.3, lo siguiente: "(...) La medida de separación preventiva y el retiro culminan con la conclusión del proceso administrativo disciplinario o proceso judicial. El período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito. Las medidas de separación preventiva y retiro implican alejamiento del profesor de cualquier institución educativa, siendo puesto a disposición del Equipo de Personal de la UGEL o DREL o la que haga sus veces, según corresponda, para realizar las labores que le sean asignadas, debiéndose asegurar que no ejerza funciones en las áreas pedagógicas o de gestión institucional. Dichas medidas no comprenden la suspensión del pago de remuneraciones. Durante el periodo de la separación preventiva o retiro, el Jefe o Especialista Administrativo de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, debe garantizar la prestación del servicio en la institución educativa".

Que, en el presente caso, el Prof. JUAN CARLOS RAMOS CALSIN, se encuentra comprendido dentro de los alcances descritos en los fundamentos descritos, habiendo causado perjuicio a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, por lo que, se debe tener en cuenta que la UGEL Yunguyo, es la unidad que gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas, al tratarse estrictamente del derecho a la educación como derecho fundamental, se debe garantizar las condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo, siendo así, se debe garantizar la continuidad del servicio educativo, para lo cual, el área de recursos humanos, debe adoptar las medidas necesarias para el reemplazo del profesor al que se adoptará la medida preventiva de retiro.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-EDU, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU; y, demás normas conexas y por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO del Profesor **JUAN CARLOS RAMOS CALSIN**, identificado con DNI N° 40880316, docente del nivel secundaria de la Institución Educativa Secundaria "ANDRES BELLO" de Tacapisi, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario. Téngase en cuenta que el período de tiempo que dure esta medida, no constituye sanción ni demérito, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se notifique con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Recursos Humanos o al que haga sus veces y al Equipo de Escalafón de la UGEL/DRE, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/P-CPPADD
CAQJ/ST-CPPADD
WMA/RP-CPPADD
YUNGUYO
C.c. archivo



LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0766 -2024

YUNGUYO, 12 AGO 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SIGUIRO, JORDY ANTHONY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70790067
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/06/1993
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : ANDRES BELLO
CÓDIGO DE PLAZA : TBU240700001
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000199
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : MEDIDA PREVENTIVA RAMOS CALSIN, JUAN CARLOS, 0690-2024-UGELY
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 15 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS
ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 10 HRS INGLES-JEC, 2 HRS
TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7245-2024 N° DE FOLIOS: 41
REFERENCIA : DECRETO ADMINISTRATIVO N°.105-2024-DREP-UGEL-Y-RRHH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/07/2024 hasta el 08/08/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
HJCR/JGI
SRH/DSA-II
WJQF/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PAR SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]
FOLIO 41 DE 41
(N) PARTE DOCUMENTARIO
DE 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

(RM. N° 0249-96 ED)

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "ANDRÉS BELLO" - TACAPISI

SOLICITO: Ratificación de Contrato
Docente en la I.E.S.
Andrés Bello Tacapisi

Apellidos y Nombres: Flores Siguarro Joridy Anthony

Cargo actual y/o Centro de trabajo: docente contratado

DNI / Partida / Pasaporte / Otro N°: 70790067

Código modular:

Domicilio: Jr. Independencia N° 710

N° CELULAR: 931515830

FUNDAMENTO DEL PEDIDO: SEÑOR DIRECTOR DE LA IES JEC ANDRÉS
BELLO TACAPISI PROFESOR JAVIER SALAS CALLE SOLICITO
RATIFICACION DE CONTRATO DOLENTE EN LA ESPECIALIDAD
DE COMUNICACION EN MERITO A LA RESOLUCION DIRECTORIAL
N° 0766 EMITIDO POR LA UGEL YUNGUYO.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor director acceder a mi solicitud.

Documentos que Adjunta:

FUT

Curriculum Vitae

Tacapisi, 13 de Agosto del 2024



FIRMA

PARA EL USUARIO

SOLICITA: Ratificación de Contrato

Docente en la IES Andrés Bello



HOJA DE VIDA



JORDY ANTHONY FLORES SIGUIAIRO

I. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: FLORES SIGUIAIRO
NOMBRES	: JORDY ANTHONY
DNI	: 70790067
ESTADO CIVIL	: SOLTERO
NACIONALIDAD	: PERUANO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13 de Junio de 1993
DIRECCION	: Jr. Independencia N° 711
IDIOMAS	: CASTELLANO
CELULAR	: 931515830
CORREO ELCTRONICO	: jordyanthonyfloressiguiaro@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

EDUCACION INICIAL	: IEI N°301 José Gálvez Yunguyo
EDUCACION PRIMARIA	: IEP N°70232 Nuestra Señora de Fátima (1999 - 2004)
EDUCACION SECUNDARIA	: IES "José Gálvez" Yunguyo (2005 - 2009)
EDUCACION SUPERIOR	: IESPP "ISAAC NEWTON" (2019 - 2023)

III. CERTIFICADOS Y/O CAPACITACIONES:

- Certificado en el curso de capacitación de actualización en computación e informática emitida por la DREP.
- Certificado por haber asistido como asistente en el curso de capacitación y actualización en ofimática 2022.
- Certificado de haber organizado la escuela deportiva Municipal Yunguyo 2023 en la provincia de Yunguyo.

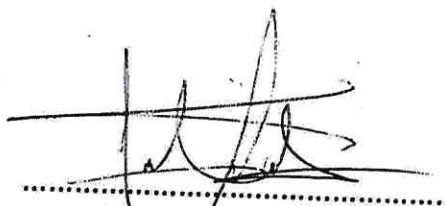
IV. EXPERIENCIA LABORAL:

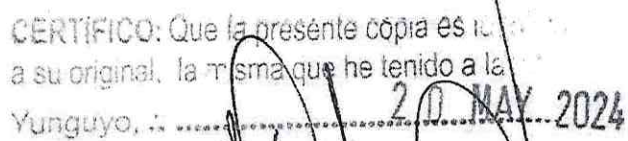
- Asistente en el Estudio Contable ASECONT. A&F Asociados en el año 2020
- Auxiliar administrativo en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el GOBIERNO REGIONAL PUNO en el año 2020.
- Personal de Apoyo Administrativo en la Oficina de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Personal de Apoyo Administrativo en el Área de equipo Mecánico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinarias de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Personal de Apoyo Administrativo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2021.
- Empadronador ULE en la oficina de SISFOH de la MUNICIPLIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en el año 2024

V. OTROS DOCUMENTOS:

- Agremiado a la ANP Asociación Nacional de Periodistas del Perú con Registro Gremial N°10071.
- Licencia de Conducir AIIB Profesional.

Yunguyo 10 de Junio del 2024


JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO
DNI: 70790067



ISRAEL RUBIN DE CELIS ATENCION
ABOGADO - NOTARIO DE YUNGUYO
CNP. 25 CAP. 587

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Jordy Anthony Flores Siguero
 Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067, con fecha de nacimiento 13/06/1993 y
 domicilio actual en Independencia 711 y correo electrónico Jordy.anthony.flores.siguero@gmail.com y teléfono 931515830

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒ Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒ Si	Tengo buena conducta.
No	☒ Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒ Si	Tengo menos de 65 años.
☒ No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
☒ No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒ No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒ No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒ No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
☒ No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒ No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
☒ No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒ No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
☒ No	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒ No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒ No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒ Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera

No ☐ Si ☒ Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

COMUNICACION

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de YUNEBAYO a los 13 días del mes de Agosto del 2024



(Firma)

DNI: 70790067



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, Jordy Anthony Flores Sigauri
Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067, y
domicilio actual
en Ir. Independencia N° 711

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	☐ Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	☐ Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de YUNGUYO a los 13 días del mes de Agosto del 2024

[Firma]
(Firma)

DNI: 70790067



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Jordy Anthony Flores Siguaire
Identificado (a) con D.N.I. N° 70790067, y
domicilio actual en J. Independencia N° 741

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ No	☐ Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad; vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
---	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Yunguyo a los 13 días del mes de Agosto del 2024



(Firma)

DNI: 70790067



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Jordy Anthony Flores Siquero
 identificado con DNI N° 70790067 con dirección domiciliaria: Jr. Independencia N° 711
PUNO en el Distrito: Yunguyo Provincia:
PUNO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☐	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	☐	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	☐ Nombrado ☐ Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho

vínculo laboral. Dado en la ciudad de Yunguyo a los 13 días del mes de Agosto del
 2024.



Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la
 UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Jordy Anthony Flores Siquero
..... identificado con DNI N° 70790067.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones) ☐ AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra ☐ Profuturo ☐

Habitad ☐ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

☒ Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
☐ Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de YUNGAYO a los 13 días del mes de Agosto del 2024

.....
Firma
DNI 70790067



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

P.
016854-P-DREP.
Nº 230310



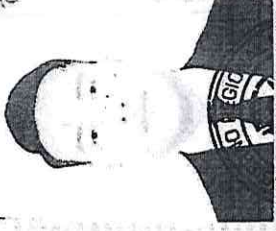
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de



PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD COMUNICACION
A Don(ña) **JORDY ANTHONY FLORES SIGUIRO**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO

PRIVADO ISAAC NEWTON - YUNGUYO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 22 días del mes de Mayo de 2024.



DIRECTOR GENERAL
Germán Laza Fernández
DIRECTOR GENERAL



Abg. EDISON DE AMAT APAZA
C.M. 01893852
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio 081
Nº de Registro 344-2024
Fecha 20-05-2024



Director General
Germán Loza Perdomo
DIRECTOR GENERAL
C.M. 1001854833

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Jordy Anthony Flores
Diguano
Nacido en Yunguyo Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 13 de Junio de 1983 D.N.I. 707900067
Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos
con el Nº 016854-P-DREP, de conformidad con la R.D. Nº 2510-DREP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es copia fiel del original
Nº 4

03 JUN 2024



Luz Percy Coronel Chacaja
FEDATARIO REGIONAL
LEY Nº 27344



ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vitea Condoni
C.M. Nº 02333619
Especialista en Educación
Oficina de Títulos, Certificados,
Actas y Becas

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Regional No. 2570...-2024-DREP

PUNO, 22 MAY 2024

Visto el Informe N° 083-2024-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privado, solicitan el Registro e Inscripción de sus Títulos Profesionales en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Escas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial No. 29944, Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, R.M. 056-2004-ED y R.D. 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicado de Diploma de Títulos en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR.- En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Soledad Mery CASTILLO BERRIOS

No. TITULO

016835-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO - AZANGARO

TITULO DE PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA

Rony Fran MAMANI MAMANI

Gerónimo Emiliano OCHOCHOQUE CARI

Beatriz Flor de Marfa ROQUE RAMIREZ

016836-P-DREP.

016837-P-DREP.

016838-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "EDUCACION FISICA" - LAMPA

TITULO DE PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA

Yhoyer Yherson ACERO ZAPANA

Yudith Yesenia CALANCHO MARAZA

Edgar CUTIPA MAMANI

Reynaldo Eloy DIAZ SALAZAR

Benita Juana GUTIERREZ APARICIO

Germán Richar GUTIERREZ GUTIERREZ

Lucia MAMANI CUTIPA

Moisés José NUÑEZ HUAMAN

Diana Lucero QUISPE APAZA

Franklyn Jhon QUISPE CHOQUELUQUE

Martha TICONA MAMANI

Brisaida OJEDA TUERO

Vilma Mariela VILCA QUISPE

016839-P-DREP.

016840-P-DREP.

016841-P-DREP.

016842-P-DREP.

016843-P-DREP.

016844-P-DREP.

016845-P-DREP.

016846-P-DREP.

016847-P-DREP.

016848-P-DREP.

016849-P-DREP.

016850-P-DREP.

016851-P-DREP.



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "AYAVIRI" DE AYAVIRI
TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
Juliana Katherine CALLACASI MACEDO
Fernando Yair OLGADO MAMANI

016852-P-DREP.
016853-P-DREP.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO ISAAC NEWTON
- YUNGUYO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: COMUNICACION
Jordy Anthony FLORES SIGUAIRO

016854-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN GANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia fiel del original
Nº ... documento

03 JUN 2024



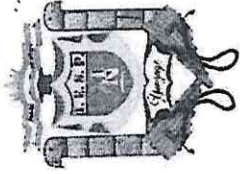
Lic. Percy Coronel Charajo
FEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27464

EAAA/DREP.
ECG/OTCAB.



PERU

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DOCENTE

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO "ISAAC NEWTON"

CERTIFICADO DE EGRESADO

CONFERIDO A:

JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO

Por concluir satisfactoriamente la formación profesional docente en la Promoción 2023 del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Isaac Newton" Yunguyo, en la ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: COMUNICACIÓN.

Dado y firmado en la Ciudad de Yunguyo en diciembre del 2023.



Dr. Prof. German Loza Fernández

Director

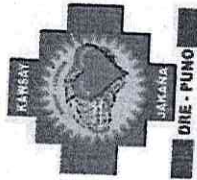
I.E.S.P.P. "Isaac Newton"



Secretaría Académica

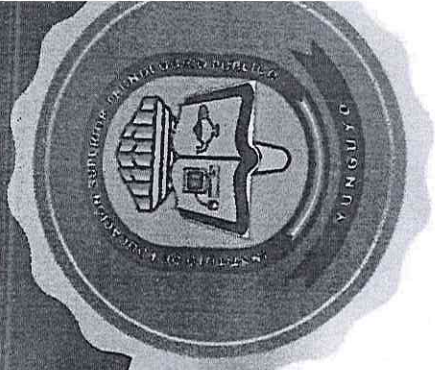
Secretaría Académica

I.E.S.P.P. "Isaac Newton"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DE YUNGUYO

CREADO POR R.M. N° 537-87-ED REVALIDADO POR R.D. 0083-2006-ED



CERTIFICADO

Otorgado a : **JORDY ANTHONY FLORES SIHUAYRO**
Por su participación en calidad de : **ASISTENTE** En el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA 2022", organizado por el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, realizado del 29 de noviembre al 16 de diciembre, con un total de 120 horas académicas.

CODIGO: 4CI22-01

TEMARIO:

- 1.- Sistema de Control de Versiones (Git).
Mg. Gerardino Cauna Huanca
- 2.- Cloud Computing con Docker
Dr. Roel Dante Gomez Apaza.
- 3.- Auditoría de Sistemas Computacionales.
Dr. Sc. Fidel Ticona Yanqui.
- 4.- Revistas Digitales con Canva.
Ing. Edith Atencio Comejo.
- 5.- Ofimática en la Nube con Google y Office 365.
Ing. Alex Quispe Huanca.
- 6.- PeruCompras.
Ing. Ana Mamani Quispe.

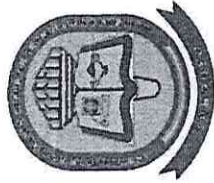


Yunguyo, diciembre del 2022.





PERU
Ministerio
de Educación

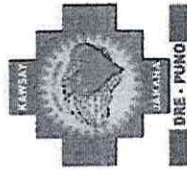


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DE YUNGUYO

CREADO POR R.M. N° 537-87-ED REVALIDADO POR R.D. 0083-2008-ED



CERTIFICADO

CÓDIGO: 4C022-015

Otorgado a : **JORDY ANTHONY FLORES SIHUAYRO**

TEMARIO:

- 1.- Documentos. (Microsoft Word)
Creación de tablas.
Formato de texto.
Plantillas.
- 2.- Hojas de Cálculo. (Microsoft Excel)
Funciones de texto.
Funciones de Matemática y de búsqueda.
Gráficos estadísticos.
- 3.- Presentaciones. (Power Point)
Creación de presentación con plantillas.
Animación de objetos.
Gestión de presentaciones.
- 4.- Correos electrónicos.
Gmail.
Microsoft Outlook.
- 5.- Herramientas de productividad de Google.
Google Docs.
Google Slides.
Google Sheets.
- 6.- Herramientas de productividad de Office 365.

Por su participación como ASISTENTE en el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN OFIMÁTICA 2022", organizado por el programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, realizado del 29 al 16 de diciembre, con un total de 120 horas académicas.

Yunguyo, diciembre del 2022.



Ing. Roger Quispe Carl
ESP. EDUC. SUPERIOR TECNOLÓGICA
DREP - PUNO



Lic. Gabriel Bazan Condorena
DIRECTOR GENERAL
IESTP DE YUNGUYO



Ing. Macetu-Torres Velazco
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
IESTP DE YUNGUYO



Certificado

OTORGADO A:

JORDY A. FLORES SIGUAIRO

Por haber participado en calidad de Organizador, en la Escuela Deportiva Municipal Yunguyo 2023, en la Disciplina de Futbol; Organizado por la Municipalidad Provincial de Yunguyo-Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Consejo Regional del Deporte IPD Puno y la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, del 03 de Julio al 14 de Setiembre del 2023, con una duración de 320 horas pedagógicas.

Yunguyo, 14 de Setiembre del 2023.



Mg. Efraín Málaga Mamani
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE I.P.D.- PUNO



Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Efraín Condon Rivera
DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



Jovany Omar Mamani Guillen
SUB GERENTE
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE M.P.Y.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Estudio Contable **ASECONT. A&F ASOCIADOS** con RUC: **10454906719**, debidamente Representado por el **Contador Público Colegiado. FRANKLIN JESÚS TICONA GUTIÉRREZ**.

HACE CONSTAR:

Que, el señor: **YORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con **DNI N° 70790067**, laboro en nuestro Estudio desde el 01 de mayo 2020 hasta el 03 de agosto 2020. Desempeñándose con el cargo de Asistente Contable.

Durante el tiempo de permanencia en nuestro estudio el cual demostró puntualidad, honradez, responsabilidad y espíritu de colaboración en todos los trabajos encomendados.

Se le expide la presente constancia a petición del interesado, y para los fines que estime conveniente.

Juliaca, 10 de agosto del 2020



CPC: Franklin J. Ticona Gutiérrez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 2144



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSTANCIA

EL/LA Sr(a): JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO

Trabajador(a) del Gobierno Regional de Puno, pasó su
Prueba Rápida COVID 19, pudiendo ingresar a su sede de
trabajo respectiva.

Atte.

Puno, 20 de julio del 2020



John A. Ramírez Melendez
MEDICO OCUPACIONAL
CMP. 70475



MEMORANDUM N° 842 -2020-GR-PUNO-ORA/ORH.

PARA : JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO
ASUNTO : **ASUMIR FUNCIONES**
FECHA : Puno, 13 AGO 2020

Por el presente me dirijo a usted, para comunicarle que a partir de la fecha asumirá las funciones de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, en la **Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos**; debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo, desde una Óptica de Gestión por Resultados; en estricto cumplimiento con los procedimientos descritos en la Normas Vigentes, con responsabilidad y compromiso institucional de acuerdo a su formación profesional, hasta que la autoridad lo disponga. El incumplimiento de sus funciones será con el inmediato Cese de Funciones y Penalidad que estipula en sus Declaraciones Juradas.

Asimismo, deberá prever la recepción del cargo y la asignación de actividades en coordinación con su jefe inmediato.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Enrique Almonte Pilco
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

HACE CONSTAR:

Que, el Señor JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO, identificado con DNI N° 70790067, ha prestado servicios en esta Oficina Regional en calidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, a partir del 13 de Agosto del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

Durante su permanencia ha demostrado conocimiento, capacidad y responsabilidad en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente a petición escrita del interesado, para los fines que viera conveniente.

Puno, 13 de Enero del 2021.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION
Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
CARLOS CASTILLO CASTILLO
CAP 8172
Jefe de Oficina Regional de Supervisión
y Liquidación de Proyectos

Jr. Moquegua N° 269-A
Puno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 28-2021-MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE YUNGUYO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: Ing. **FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO** identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 1070790064, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711. Distrito y Provincia de Yunguyo. Departamento de Puno **HUASCAR N° 267- YUNGUYO**, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Abril, a partir 05 de Abril de 2021, hasta el hasta el 30 de Abril del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de S/. 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es META 46: **DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, se abonará previo informe escrito de trabajo realizado, el pago se efectuará previa conformidad mensual de **SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA. – SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Realizar los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 360 -2021-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO** identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711. Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Junio, a partir 01 de Junio del 2021, hasta el 30 de Junio del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es META: 46: **DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 446 -2021-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUIRO** identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO EN LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Julio, a partir 01 de Julio del 2021, hasta el 30 de Julio del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 SOLES), cuya afectación de pago es META: 46: **DESARROLLO URBANO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 338 -2021-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUARO** identificado con DNI N° 70779067, con Registro Único de Contribuyente N° 19707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 111, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS**, DEBIENDO cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución. Doscientos

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Agosto, a partir 12 de Agosto del 2021, hasta el 31 de Agosto del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **Setecientos Veinte con 00/100 Soles**, cuya afectación de pago es **META 30: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. 11. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 592 -2021-MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, debidamente representado por el Gerente Municipal: **Ing. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, designado con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el Sr. **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO** identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS**, DEBIENDO cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución. Doscientos

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato corresponde al mes de Setiembre, a partir 01 de Setiembre del 2021, hasta el 30 de Setiembre del 2021, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de 1.200,00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), cuya afectación de pago es META: 30: **MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2. 3. 2. 9. II. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.-Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.-Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.-Declaración jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicio al estado, 4.-Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Maquinaria, visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorarios por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 676-2021-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Econ. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, Designado con **Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A**, a quien en adelante, se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **Sr. JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N.º 10707900674, con Domicilio Legal en el Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **APOYO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS** debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es a partir del **01 de Octubre del 2021**, hasta el **29 de Octubre del 2021**, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1,200 (UN MIL DOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es **META 030: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO; PARTIDA 2.3. 29. 11 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.- Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.- Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIAS** y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorario por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios.

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 830-2021-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Econ. FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**, identificado con DNI N° 42205563, Designado con **Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MPY/A**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el **Sr. JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067, con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674, con Domicilio Legal en el Jr. Independencia N° 711, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771 – Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL CONTRATADO**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es a partir del **01 de Diciembre del 2021**, hasta el **23 de Diciembre del 2021**, debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA CUARTA. – DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATADO**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1,100 (UN MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es **META 0073: GESTION DEL PROGRAMA; PARTIDA 2.3. 29. 11 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD**, el cual se abonará previo informe escrito de trabajo realizado y adjuntando las siguientes declaraciones juradas: 1.- Declaración jurada de no tener doble percepción del estado, 2.- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, 3.- Declaración jurada de no tener parentesco y nepotismo y 5.- Declaración jurada de no tener deuda de asistencia alimentaria. El pago se efectuará previa conformidad mensual de la **GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** y visado por el jefe inmediato y a la entrega de Recibo por Honorario por el plazo total del contrato.

Los honorarios serán prorrateados por los días laborados, según conformidad de servicios.

CLÁUSULA QUINTA. – DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756° inc. Art. 1764°, 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0073-2024-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL**, Ing. Eco. **JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPY/A, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067 con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674 con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 711 del Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **EMPADRONADOR ULE**, de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH** de la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de **22 DÍAS CALENDARIOS**, Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **LOCADOR**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1100.00 (UN MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es a la **META N° 0093: SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH**, El cual se abonará al culminar el servicio. Según detalla en el cuadro.

TOTAL	S/.1100.00
-------	------------

Previo informe escrito de trabajo realizado, y la presentación del informe de conformidad emitido por **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** debidamente firmado y sellado.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764", 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

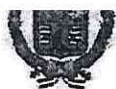
Las actividades a realizar deberán ser cumplidas estrictamente, según los estipulado en los términos de referencia. Las cuales se encuentran anejas como parte componente del presente expediente de contratación. Por lo que **EL LOCADOR**, se encuentra obligado a leer los términos de referencia y cumplir estrictamente con las actividades establecidas en la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0132-2024-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial de Yunguyo**, con **Registro Único de Contribuyente N° 20192146641**, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL, Ing. Eco. JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con **Resolución de Alcaldía N 004-2023-MPY/A**, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **JORDY ANTHONY FLORES SIGUAIRO**, identificado con DNI N° 70790067 con Registro Único de Contribuyente N° 10707900674 con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 711 del Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como: **EMPADRONADOR ULE**, de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH de la Municipalidad Provincial de Yunguyo**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de **30 DÍAS CALENDARIOS**, Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Debiendo concluir indefectiblemente al término estipulado en el presente contrato, en la fecha señalada, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD abonará al **LOCADOR**, por sus servicios a prestar la suma de **S/. 1100.00 (UN MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**, cuya afectación de pago es a la **META N° 0093: SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH**, El cual se abonará al culminar el servicio. Según detalla en el cuadro.

TOTAL	S/.1100.00
-------	------------

Previo informe escrito de trabajo realizado, y la presentación del informe de conformidad emitido por **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** debidamente firmado y sellado.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764", 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

Las actividades a realizar deberán ser cumplidas estrictamente, según los estipulado en los términos de referencia. Las cuales se encuentran anejas como parte componente del presente expediente de contratación. Por lo que **EL LOCADOR**, se encuentra obligado a leer los términos de referencia y cumplir estrictamente con las actividades establecidas en la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGUYO
RUC: 20192146641

ORDEN DE SERVICIO

07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

N°

Fecha

00240

27/03/2024

EXP SIAF:

924

CERT N°:

00376 TR: A

Señor(es) : FLORES SIGUAIRO JORDY ANTHONY
Dirección : JR. INDEPENDENCIA N° 711 Telefono: 931515830
Referencia : REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 286
Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Le agradecemos entregar en Jr. Zepita Nro. 112

RUC: 10707900674

SC N° 0387 CCC N° —

SP - SIN PROCESO

RUC: 20192146641

Cuenta	Clasificador	Cent	Unidad	Descripción del ítem	P/U	Total
UNIDAD OPERATIVA: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - SISFOH						
META: [0093] SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH						
5302.100101	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO	EMPADRONADOR ULE - -	1,100.00	1,100.00
Total Orden de Servicio (S/)						1,100.00

GLOSA: ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMO EMPADRONADOR ULE, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA OFICINA DE SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
- FORMA DE PAGO: PREVIO CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.
- PENALIDAD: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA SE LE APLICARA AUTOMATICAMENTE LA PENALIDAD DIARIA SEGÚN LA DIRECTIVA DE ADQUISICIONES

SEGUN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 0286
- SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0387
- CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00376

RESUMEN PRESUPUESTAL

SIAF 93 DESCRIPCION DE CLASIFICADOR DE GASTO
LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

R8 07 CLASIFIC. 2.3.2.9.1.1 MONTO S/. 1,100.00

NOTIFICACION

FECHA : _/_/_

HORA : _/_/_

El plazo de entrega será de 30 días de la notificación



SON: MIL CIENTO CON 00/100 SOLES

ORDENACION DE SERVICIO



CPC. CARLOS RAMOS RAMOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



CPC. RAFAEL PAUCAR MESTAS
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO



Lic. Rebeca Tintaya Tintaya
RESPONSABLE ULE - SISFOH

DISTRIBUCION CONTABLE

Cuentas por Pagar 2103.010102

S/ 1,100.00

Certific: 00376 T/R: A

GERENCIA DE ADMINISTRACION

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONFORMIDAD DE SERVICIO

COM : _/_/_

DEV : _/_/_

GIR : _/_/_

- Esta Orden de Servicio es nula sin la firma mancomunada de Administración y Sub Gerencia de Logística.
- Esta Orden de Servicio se formaliza de acuerdo al Art. N° 32 de la Ley 30225 y su modificatoria D.Ley 1444 y el Art N° 137 del D.S. N° 344-2018-EF
- Facturar por cada Orden de Servicio Emitida, por separado en original y 2 copias.
Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo a los terminos de referencia.



ANP YUNGUYO

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE PERIODISTAS DEL PERÚ

**Válido hasta:
Dic. 2024**

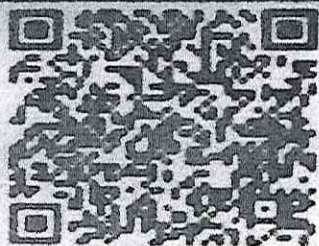
**JORDY ANTHONY
FLORES SIGUAIRO**

DNI: 70790067

Registro gremial: 10071

Medio: Wiñay Marka Radio 107.7

PRENSA



 **REPUBLICA DEL PERU**
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos
FLORES SIGUAIRO

Nombres
JORDY ANTHONY

Nro de Licencia
U70790067

Clase
A

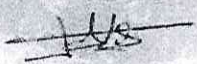
Fecha de Expedición
13/01/2017

Categoría
Dos b profesional

Fecha de Renovación
31/01/2025

MTC





FORMA DEL TITULAR

Serv
2

Nro Primigenio
70790067

Fecha de Nacimiento
13/06/1983

Domicilio
JR INDEPENDENCIA 711 YUNGUYO YUNGUYO

PUNO

Restricciones
SIN RESTRICCIONES

Grupo y Factor Sanguíneo
O+

Donación de Órganos
NO

AUTORIDAD COMPETENTE



4001441

